



ABOGADOS ASOCIADOS

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALCALÁ

Alcalá, Valle del Cauca

Radicado: 760204089001-2019-00394-00

Demandante: German Darío Carmona Arias, representado por su madre María Cristina Arias Gutiérrez

Demandado: Germán Darío Carmona Puerta

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito **oponerme** a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. La factura presentada por la parte demandante en relación con tratamiento odontológico con valor de \$450.000 se encuentran ADULTERADA, pues el valor real es de \$150.000.
2. Las facturas de unos supuestos gastos farmacéuticos incurridos por la parte demandante no tienen ninguna prueba que soporte para quien se compraron estos medicamentos.
3. La parte demandante presenta duplicidad de facturas en las liquidaciones del crédito por el presentadas, es decir, repite las mismas facturas cada vez que presenta la liquidación del crédito.
4. La liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante presenta como deuda diferentes gastos del menor del cual no se observa ningún soporte.



ABOGADOS ASOCIADOS

5. La liquidación presentada por el apoderado de la parte ejecutante no tiene en cuenta la totalidad del dinero pagado por el ejecutado. Se adjunta recibo de consignación por \$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS que le fueron consignados a la cuenta de la señora MARÍA CRISTINA ARIAS GUTIERREZ el 8 de noviembre de 2021.
6. La parte demandante solicita el pago de tratamiento médicos que por su propia cuenta decidió realizar de forma particular, cuando todos estos son cubiertos por el sistema de seguridad social. Las obligaciones contenidas en el Acta de Conciliación de la cuota alimentaria rezan que el padre está obligado a pagar el 50% de los gastos médicos que no cubra la EPS; las radiografías son cubiertas por el Sistema, razón por la cual estos gastos no pueden imputarse al padre.

A continuación, se radica la liquidación del crédito correcta:

Periodo Adeudado	Valor cuota alimentaria	Valor efectivamente pagado	Valor realmente adeudado	Intereses adeudados	Observación
Enero de 2017	\$ 385.200	\$ 360.000	\$ 25.200	\$ 6.462	Se adjunta recibo de consignación por \$360.000
Febrero de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.308	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Marzo de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.282	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Abril de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.257	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Mayo de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.231	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000



ABOGADOS ASOCIADOS

Junio de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.205	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Cuota de Vestuario	\$ 214.000		\$ 214.000	\$ 49.601	
Julio de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.180	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Agosto de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.154	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Septiembre de 2017	\$ 385.000	\$ 380.000	\$ 5.000	\$ 1.085	
Octubre de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.103	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Noviembre de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.077	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Diciembre de 2017	\$ 385.200	\$ 380.000	\$ 5.200	\$ 1.051	
Cuota de Vestuario	\$ 214.000	\$ -	\$ 214.000	\$ 43.269	
Enero de 2018	\$ 407.926	\$ 380.000	\$ 27.926	\$ 5.509	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Febrero de 2018	\$ 407.926	\$ 380.000	\$ 27.926	\$ 5.371	Se adjunta recibo de consignación por \$380.000
Marzo de 2018	\$ 407.926	\$ 250.000	\$ 157.926	\$ 29.595	Se adjunta recibo de consignación \$250.000
Abril de 2018	\$ 407.926	\$ 250.000	\$ 157.926	\$ 28.816	Se adjunta recibo de consignación por \$250.000
Mayo de 2018	\$ 407.926	\$ 250.000	\$ 157.926	\$ 28.037	Se adjunta recibo de consignación por \$250.000



ABOGADOS ASOCIADOS

Junio de 2018	\$ 407.926	\$ 250.000	\$ 157.926	\$ 27.258	Se adjunta recibo de consignación por \$250.000
Cuota de Vestuario	\$ 226.626		\$ 226.626	\$ 39.116	Se tomó el valor declarado por la demandante
Julio de 2018	\$ 407.926	\$ 220.000	\$ 187.926	\$ 31.510	Se tomó el valor declarado por la demandante
Agosto de 2018	\$ 407.926	\$ 220.000	\$ 187.926	\$ 30.583	Se tomó el valor declarado por la demandante
Septiembre de 2018	\$ 407.926	\$ 250.000	\$ 157.926	\$ 24.922	Se adjunta recibo de consignación por \$250.000
Octubre de 2018	\$ 407.926	\$ 250.000	\$ 157.926	\$ 24.143	Se adjunta recibo de consignación por \$250.000
Noviembre de 2018	\$ 407.926	\$ 250.000	\$ 157.926	\$ 23.364	Se adjunta recibo de consignación por \$250.000
Diciembre de 2018	\$ 407.926	\$ 250.000	\$ 157.926	\$ 22.586	Se adjunta recibo de consignación por \$250.000
Couta de vestuario	\$ 226.626		\$ 226.626	\$ 32.411	Se tomó el valor declarado por la demandante
Enero de 2019	\$ 432.401	\$ 400.000	\$ 32.401	\$ 4.474	Se adjunta recibo de consignación por \$400,000
Febrero de 2019	\$ 432.401	\$ 400.000	\$ 32.401	\$ 4.314	Se adjunta recibo de consignación por \$400,000
Marzo de 2019	\$ 432.401	\$ 400.000	\$ 32.401	\$ 4.154	Se adjunta recibo de consignación por \$400,000
Abril de 2019	\$ 432.401	\$ 400.000	\$ 32.401	\$ 3.995	Se adjunta recibo de consignación por \$400,000



ABOGADOS ASOCIADOS

Mayo de 2019	\$ 432.401	\$ 400.000	\$ 32.401	\$ 3.835	Se adjunta recibo de consignación por \$400,000
Junio de 2019	\$ 432.401	\$ 400.000	\$ 32.401	\$ 3.675	Se adjunta recibo de consignación por \$400,000
Couta de vestuario	\$ 240.223		\$ 240.223	\$ 27.247	Se tomó el valor declarado por la demandante
Julio de 2019	\$ 432.401	\$ 400.000	\$ 32.401	\$ 3.515	Se adjunta recibo de consignación por \$400,000
Agosto de 2019	\$ 432.401	\$ 400.000	\$ 32.401	\$ 3.356	Se adjunta recibo de consignación por \$400,000
Septiembre de 2019	\$ 432.401	\$ 170.000	\$ 262.401	\$ 25.881	Se tomó el valor declarado por la demandante
Octubre de 2019	\$ 432.401	\$ 190.000	\$ 242.401	\$ 22.713	Se tomó el valor declarado por la demandante
Noviembre de 2019	\$ 432.401	\$ 200.000	\$ 232.401	\$ 20.630	Se tomó el valor declarado por la demandante
Diciembre de 2019	\$ 432.401	\$ 200.000	\$ 232.401	\$ 19.483	Se tomó el valor declarado por la demandante
Couta de vestuario	\$ 240.223		\$ 240.223	\$ 20.139	Se tomó el valor declarado por la demandante
Enero de 2020	\$ 458.345	\$ 200.000	\$ 258.345	\$ 20.384	Se adjunta recibo de consignación por \$200.000
Febrero de 2020	\$ 458.345	\$ 200.000	\$ 258.345	\$ 19.110	Se adjunta recibo de consignación por \$200.000
Marzo de 2020	\$ 458.345	\$ 200.000	\$ 258.345	\$ 17.836	Se tomó el valor declarado por la demandante



ABOGADOS ASOCIADOS

Abril de 2020	\$ 458.345	\$ 200.000	\$ 258.345	\$ 16.562	Se adjunta recibo de consignación por \$200.000
Mayo de 2020	\$ 458.345	\$ 200.000	\$ 258.345	\$ 16.562	Se tomó el valor declarado por la demandante
Couta de vestuario	\$ 254.636		\$ 254.636	\$ 15.069	Se tomó el valor declarado por la demandante
Junio de 2020	\$ 458.345	\$ 200.000	\$ 258.345	\$ 14.014	Se adjunta recibo de consignación por \$200.000
Julio de 2020	\$ 458.345	\$ 200.000	\$ 258.345	\$ 12.740	Se adjunta recibo de consignación por \$200.000
Agosto de 2020	\$ 458.345	\$ 250.000	\$ 208.345	\$ 9.247	Se adjunta recibo de consignación por \$250.000
Septiembre de 2020	\$ 458.345	\$ 300.000	\$ 158.345	\$ 6.247	Se adjunta recibo de consignación por \$300.000
Octubre de 2020	\$ 458.345	\$ 300.000	\$ 158.345	\$ 5.466	Se adjunta recibo de consignación por \$300.000
Noviembre de 2020	\$ 458.345	\$ 300.000	\$ 158.345	\$ 4.685	Se adjunta recibo de consignación por \$300.000
Diciembre de 2020	\$ 458.345	\$ 300.000	\$ 158.345	\$ 3.904	Se adjunta recibo de consignación por \$300.000
Enero de 2021	\$ 474.387	\$ 300.000	\$ 174.387	\$ 3.440	Se adjunta recibo de consignación por \$300.000
Febrero de 2021	\$ 474.387	\$ 300.000	\$ 174.387	\$ 2.580	Se adjunta recibo de consignación por \$300.000
Marzo de 2021	\$ 474.387	\$ 474.387	\$ -	\$ -	Se adjunta recibo de consignación por \$474.387



ABOGADOS ASOCIADOS

Abril de 2021	\$ 474.387	\$ 474.387	\$ -	\$ -	Se adjunta recibo de consignación por \$474.387
Mayo de 2021	\$ 474.387	\$ 474.387	\$ -	\$ -	Se adjunta recibo de consignación por \$474.387
SUMATORIA	\$ 22.771.372	\$ 15.150.000	\$ 7.621.372	\$ 800.746	
Costas procesales			\$ 400.000,00		
DEUDA PARCIAL	\$ 8.822.118				
PAGO Nov 2021	\$ 5.000.000				
VALOR DEL CRÉDITO FEBRERO 07 DE 2022	\$ 3.822.118				

VALOR DEL CRÉDITO A LA FECHA: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOSMIL CIENTO DIECIOSO.

Nuevamente solicito al despacho realizar su liquidación del crédito para poder realizar la respectiva consignación de pago total de la obligación e informar el número de cuenta judicial (si es del caso) o la cuenta de ahorros donde deba realizarse el pago.

Sin otro particular,

CATALINA HORTÚA OCAMPO

Apoderada judicial



ABOGADOS ASOCIADOS